

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8630

REAL DECRETO 430/2002, de 6 de mayo, por el que se dispone que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya a la Ministra de Ciencia y Tecnología en la tramitación y elevación al Consejo de Ministros del expediente de resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio público de televisión digital terrenal, concedida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1999, a favor de la sociedad «Onda Digital, Sociedad Anónima» (actualmente, sociedad «Quiero Televisión»).

La Ministra de Ciencia y Tecnología ha manifestado su voluntad de no intervenir en la tramitación y elevación al Consejo de Ministros del expediente de resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio público de televisión digital terrenal, concedida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1999, por considerarse incurso en una de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 2.3 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Analizadas las circunstancias concurrentes y las normas de aplicación, resulta procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, y en uso de la atribuciones que me confiere el artículo 13.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya a la Ministra de Ciencia y Tecnología en la tramitación y elevación al Consejo de Ministros del expediente de resolución del contrato de concesión de la explotación del servicio público de televisión digital terrenal, concedida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1999, a favor de la sociedad «Onda Digital, Sociedad Anónima» (actualmente, sociedad «Quiero Televisión»).

Dado en Madrid a 6 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8631

ACUERDO de 30 de abril de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces sustitutos para el año judicial 2001/2002, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Canarias, Cataluña y Galicia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas

por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Canarias, Cataluña y Galicia.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Don Vicente Pedro Miñán García, Juez sustituto de los Juzgados de Santa Fe (Granada).

Don Enrique Sánchez Jiménez, Juez sustituto de los Juzgados de Moguer (Huelva).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Doña María Cristina González Padrón, Juez sustituta de los Juzgados de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Doña María Ángeles Tomillo Rodríguez, Juez sustituta de los Juzgados de Figueres (Girona).

Don José Anglada Codina, Juez sustituto del Juzgado de Puigcerdá (Girona).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Doña María Teresa González Gómez, Juez sustituta de los Juzgados de Santiago de Compostela (A Coruña).

Doña Paula Varela Garrote, Juez sustituta del Juzgado de Ortigueira (A Coruña).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8632

ORDEN APU/983/2002, de 23 de abril, por la que se integra a doña Rosa María Micas Escalereta en el Grupo B de los del artículo 25 la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Por Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 2001 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Departamento de 3 de abril de 2002, se estima el recurso contencioso-administrativo número 6/1653/1998 interpuesto por doña Rosa María Micas Escalereta, declarando su derecho a ser integrada en el Grupo B de los del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con determinados efectos retroactivos.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve:

Primero.—Integrar en el Grupo B de los del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a Doña Rosa María Micas Escalereta, en su condición de funcionaria de carrera de la Escala de Delegados Profesionales Técnicos de la extinguida Obra de Protección de Menores, en la que tiene asignado el número de Registro de personal 3771529968 A5820, con efectos administrativos y económicos de 17 de julio de 1998.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el que se encuentra destinada la funcionaria de referencia, se le abonen las diferencias de retribuciones que existan entre las percibidas por su clasificación en el Grupo C y las que le hubieran correspondido de haber estado clasificada en el Grupo B, a partir de la fecha anteriormente indicada de 17 de julio de 1998, de conformidad con lo determinado en el fallo de la Sentencia de cuya ejecución se trata.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden ministerial de 19 de noviembre de 1997), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

8633 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de don Francisco Hidalgo Morante, como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Visto el escrito de don Francisco Hidalgo Morante, por el que solicita el reconocimiento de determinados efectos retroactivos a su nombramiento como funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en el que tiene asignado el número de Registro de Personal 2714606268 A1135.

Comprobada, por otra parte, la identidad de las situaciones existentes entre el ahora reclamante y otros funcionarios del mismo Cuerpo a quienes por distintas sentencias de los Tribunales de Justicia, entre las que pueden citarse las de la Audiencia Nacional de 7 de octubre de 1991, 27 de diciembre de 1994 y 7 de marzo de 1996, se les reconocieron dichos efectos retroactivos, resulta procedente acceder a su pretensión, aplicándole los mismos pronunciamientos contenidos en aquéllas, de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de Don Francisco Hidalgo Morante, como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se practique y abone al interesado liquidación complementaria por diferencias de haberes entre los percibidos y los que realmente le hubieran correspondido como funcionario de carrera del mencionado Cuerpo desde el día 11 de marzo de 1997, de conformidad con el plazo de prescripción establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los ar-

tículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8634 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología.*

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispuso en su artículo 35.5 la creación de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por Real Decreto 868/2001, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24) se desarrolló el artículo 35 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y se estableció el régimen jurídico de la integración en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por Orden de 24 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se aprobó la convocatoria para la integración en esta Escala y el 24 de enero de 2002 se hizo pública, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la Resolución de la Comisión Calificadora por la que se hizo pública la lista de aspirantes declarados aptos, así como la de no aptos, para integrarse en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los funcionarios de carrera incluidos en el anexo a esta Resolución permanecerán en su puesto de trabajo actual, según lo dispuesto en el artículo 35.8 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el artículo 8 del Real Decreto 868/2001 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De acuerdo con el artículo 7.6 del Real Decreto 868/2000, de 20 de julio, y con la base 7 de la Convocatoria, esta Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica acuerda lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a los aspirantes declarados Aptos por la Comisión Calificadora de este proceso de integración, cuya relación se contiene en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los funcionarios de carrera incluidos en el Anexo a esta Resolución, podrán tomar posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a